

ACTA DE INSPECCIÓN

, funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear acreditado como inspector, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICA:

Que entre los días 1 de enero de 2025 y 31 de marzo de 2025 se ha personado en la central nuclear Santa María de Garoña (en adelante SMG) cuya titularidad fue transferida a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, SA, S.M.E. y dispone de autorización para la fase 1 de desmantelamiento concedida mediante la Orden TED/796/2023, de 13 de julio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

La inspección fue recibida por , Director de Central, en representación del titular quien manifestó conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

La inspección tenía por objeto realizar las comprobaciones y verificaciones sobre actividades desarrolladas en el emplazamiento relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica, empleando como guías los procedimientos del SSG.

Los representantes la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el Acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se indicó a los efectos de que el titular expresase qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Realizadas las advertencias formales anteriores y de la información a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

PT.IV.201 Protección frente a condiciones meteorológicas severas e inundaciones

El 14/01/2025 se entró en procedimiento 062-PC-GR-0579 “Actuación en caso de previsión de condiciones meteorológicas severas (POA-M4-006)”, Anexo VI, al recibirse previsión meteorológica de la AEMET de temperaturas inferiores a 6°C, dejando de aplicar el día 15/01/2025.

El 22/03/2025 se colocaron nuevos toldos en la Estructura de Toma en sustitución de los existentes, que se encontraban muy deteriorados. Las operaciones a realizar sobre estos toldos están recogidas en el Anexo VI del 062-PC-GR-0579, donde se pide “VERIFICAR que están realizadas las distintas acciones contempladas en la 062-PC-GR-0435 (PVD-O-432) “Alineamientos preventivos en sistemas para modo invierno”. A su vez, en el 062-PC-GR-0435 se pide “COMPROBAR el correcto estado de los toldos de la cubierta de la Estructura de Toma. De no estar bajados los toldos laterales, emitir una ST a MM para su colocación.”

PT.IV.205 Inspección para la protección contra incendios por parte de la Inspección Residente

RP 6.3.7.1.5, 6.3.7.6.2 y 7.3.2.2.1.1

El día 11/03/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0586 “Comprobación de la posición de las válvulas del sistema de protección contra incendios y aportación de agua a la piscina de almacenamiento de combustible (PP-CI-239)”. Dicho procedimiento satisface los requisitos de prueba 6.3.7.1.5 y 6.3.7.6.2 del Manual de Requisitos, así como el requisito de funcionalidad 7.3.2.2.1.1 del Manual de Requisitos de Funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso.

- RP 6.3.7.1.5 Verificar que cada válvula situada en el camino del flujo, que no esté enclavada, sellada y cuya posición de apertura o cierre no esté asegurada por otros medios, está en su posición correcta.
- RP 6.3.7.6.2 Verificar que cada válvula situada en el camino del flujo hacia la piscina de combustible, que no esté enclavada, sellada y cuya posición de apertura o cierre no esté asegurada por otros medios, está en su posición correcta.
- RP 7.3.2.2.1.1 Verificar que cada válvula situada en el camino del flujo, que no esté enclavada, sellada y cuya posición de apertura o cierre no esté asegurada por otros medios, está en su posición correcta.

Se acompañó a los ejecutores en los apartados correspondientes a:

Transformador Reserva A

Estación Control Tanque Aceite Turbina

Estación Riego Oficinas Servicios

Pasillo PPR

Estación Control T2.10

Estación Control T2.17

Estación Control T3.7A

Estación Control T3.7B (excepto hidrantes 15 a 20 barracones y simulador)

Todas las válvulas satisfacían los requisitos exigidos. El titular abrió la entrada IN.4188 en el SIM con las deficiencias menores encontradas por Garantía de Calidad.

PT.IV.219 Requisitos de vigilancia

8.3.1.6.

El día 16/01/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0407 “Comprobación de la megafonía y de las sirenas de emergencia (PVD-O-314)”, que cumplimenta el requisito interno

8.3.1.6. Demostrar que la megafonía y las sirenas de emergencia se oyen correctamente en todos los lugares accesibles de la Central, y que las luces estroboscópicas situadas en la “Sala de Bombas Forwarding del Make-Up” y en el EAMU funcionan correctamente.

Los mensajes se oyeron correctamente excepto en las localizaciones de Secretaría en Oficinas Principales y en el pasillo del edificio de Garantía de Calidad. Se generaron dos solicitudes de trabajo con códigos OP-52411 y OP-52412 para corregirlo.

6.3.7.32.1 y 6.3.7.32.3

El día 22/01/2025 se asistió a la ejecución de los procedimientos 062-PC-GR-1302 “Comprobación del funcionamiento del sistema de ventilación del edificio de almacenamiento

de material usado (PP-O-282)” y el 062-PC-GR-1303 “Verificación de la caída de presión a través del grupo de filtrado de la ventilación del edificio de almacenamiento de material usado (PP-O-139)”, que satisfacen los requisitos

RP 6.3.7.32.1 Poner en funcionamiento el subsistema de HVAC del Edificio de Almacenamiento de Material Usado requerido durante al menos 15 minutos seguidos.

RP 6.3.7.32.3 Verificar que la caída de presión a través del grupo combinado de prefiltros y filtros HEPA es menor de 105 mm de columna de agua, de acuerdo con la norma ANSI N510-89, cuando el sistema funciona en condiciones estándar

Durante la ejecución de los procedimientos se observaron una serie de deficiencias en los mismos que, aunque no comprometieron el resultado satisfactorio de la prueba, sí requerían que un rondista con experiencia guiase en su ejecución. Se comunicaron estas deficiencias al titular, el cual abrió la entrada IN.4152 en el SIM.

6.3.7.29.1

El 6/02/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-1259 “Comprobación del funcionamiento del sistema de extracción del edificio de desechos (PP-O-279)”, que verifica el requisito

RP 6.3.7.29.1 Poner en funcionamiento el subsistema del sistema de extracción del Edificio de Desechos requerido durante al menos 15 minutos seguidos.

La prueba consistió en parar el tren A en funcionamiento, poner en marcha el tren B, mantenerlo funcionando durante 15 minutos, para a continuación pararlo. Poner en marcha de nuevo el tren A, mantenerlo en funcionamiento durante 15 minutos y transcurridos éstos, dejarlo en marcha. siendo el resultado satisfactorio. Durante el procedimiento el punto 9 del apartado 4.4 “Comprobar que no está presente en el anunciador de alarmas del PNL-HVCP-1, la alarma A-22 de alta presión a través de los filtros del VTL-HVE-13A” no se pudo realizar por no estar operativa dicha alarma.

RP 6.3.3.5.2

El día 24/02/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0622 “Prueba funcional del monitor de radiación del agua de refrigeración en circuito cerrado del edificio del reactor (PP-0-270)”, que cumplimenta el RP 6.3.3.5.2.

RP 6.3.3.5.2 Realizar una prueba funcional de canal del monitor de radiación del agua de refrigeración en circuito cerrado del edificio del reactor.

Las comprobaciones se realizaron de acuerdo al procedimiento sin producirse desviaciones, siendo el resultado satisfactorio.

RP 7.3.2.2.6.1

El día 25/02/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0540 (Comprobación del combustible disponible en el tanque TNK-6000-415 requerida por MRF), que cumplimenta el requisito 7.3.2.2.6.1 del MRF:

Verificar que la cantidad de combustible en el sistema de almacenamiento de gasoil es mayor o igual a 3302 litros.

Este procedimiento corresponde a la revisión 1 del mismo. En la revisión inicial el tanque objeto de la comprobación era el TNK-6000-11. En su revisión 1 el procedimiento únicamente ha sido ejecutado una vez, el 04/02/2025, como prueba inicial del tanque TNK-6000-415, instalado con la modificación de diseño 062-MD-008 (Instalación de un depósito para almacenamiento de combustible en la zona E1.12.02 “Recinto transitorio de casetas y barracones”. El tanque TNK-6000-11, al que sustituye el TNK-6000-415, estaba situado en el Barracón C4 y fue preciso desmontarlo, ya que actualmente se está acondicionando para otros usos el barracón que lo albergaba.

En el apdo. 4.5 (Criterios de aceptación) del procedimiento se tiene en cuenta que la cota de aspiración está a 5 cm del fondo y que el instrumento de medida de nivel del tanque tiene un error del 10%, lo que equivale a ± 19 cm. Ambos suman 24 cm de altura en el tanque no contabilizables como reserva de combustible, que el procedimiento estima se corresponden con 526 l según la gráfica del Anexo I. Sin embargo, el inspector hizo notar que, en la tabla de calibración del depósito suministrada por el fabricante, 24 cm equivalen a 538 l. La diferencia entre ambos volúmenes es de 14 l.

Volumen requerido (l)	Volumen no utilizable (l)	Suma de ambos (l)
3302	526 según gráfica procedimiento	3828

	538 según tabla fabricante	3840
--	----------------------------	------

La diferencia en el volumen mínimo a contabilizar en el tanque según empleemos la gráfica o la tabla de calibración no resulta significativa, pues el procedimiento establece como criterio de aceptación 4000 l.

Se leyeron 122 cm de nivel de combustible en el interior del tanque, que según la gráfica que incluye como anexo el procedimiento, se corresponden con 5,15 m³, lo cual cumple con el valor ≥ 4 m³ establecido como criterio de aceptación.

El titular comprobó que la tabla de calibración del tanque estaba incluida en la documentación constitutiva de la 062-MD-008, por lo que se generó una revisión 2 del procedimiento 062-PC-GR-0540 donde se incluye la tabla de calibración de nivel del TNK-6000-415 del fabricante, sustituyendo la gráfica empleada en la revisión 1. Igualmente se ajustan los valores requeridos para que sean los valores de la tabla de calibración. El titular abrió la entrada IN.4225 en el SIM.

RV 3.7.1.2

El día 03/03/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0653 “Comprobación del caudal de una bomba de agua de servicios a través de los cambiadores del RBCCW (PV-O-497)”, que cumplimenta el requisito

RV 3.7.1.2. Comprobar que el caudal de una bomba del Sistema de Agua de Servicios a través de los cambiadores de calor del Sistema de Refrigeración en Circuito Cerrado del edificio del reactor es ≥ 44 l/s (158 m³/h)

La prueba se ejecutaba dentro de las operaciones para devolver la operabilidad a la bomba B-M4-4B, que se había declarado inoperable el 27/02/2025 al no tener tensión de alimentación desde el transformador de arranque TRF-E2-2, al haberse descargado este último en el transcurso de las modificaciones eléctricas que se están llevando a cabo. Este transformador alimenta las barras B y D de 4,16 kV, y de la barra D se alimenta la bomba B-M4-4B. Mientras duró el descargo del transformador, estuvo en servicio la bomba B-M4-4C, que se alimenta de la barra C de 4,16 kV, alimentada desde el transformador de reserva TRF-E2-3A. Una vez recuperado el transformador TRF-E2-2 y la tensión en la barra D, se procedía a la recuperación de la operabilidad de la B-M4-4B.

En la prueba se exige un caudal superior o igual a 158,948 m³/h, superior en 0,948 m³/h al valor de ETF, al tenerse en cuenta las incertidumbres de la cadena de medida, estimadas en el informe LL-12-008.

Primeramente, se probó la bomba B-M4-4C, obteniéndose un caudal de 836 m³/h. A continuación, se ejecutó la prueba 062-PC-GR-0635 (Prueba de suministro de agua de servicios al colector de agua del sistema PCI), en la cual se arrancó la bomba B-M4-4B. Concluida dicha prueba, se prosiguió con la 062-PC-GR-0653, obteniéndose un caudal de 858 m³/h. En ambos casos los valores obtenidos fueron muy superiores a los mínimos requeridos.

RV 3.8.2.9

El día 4/03/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0657 “Prueba funcional del generador diésel GMG-M8-1C conectado al CCM J (PV-O-528A)”, que satisface el RV 3.8.2.9.

RV 3.8.2.9 Verificar que con el generador diésel funcionando conectado a una de las barras 1E es capaz de suministrar la potencia necesaria para alimentar a los equipos requeridos.

De igual manera incluye los requisitos de la 062-PC-GR-0649 y 062-PC-GR-0652.

El resultado de la prueba fue satisfactorio. En el punto 13 del apartado 4.4 del procedimiento se pide anotar en el punto 8 del informe de resultados los interruptores del CCM J que están cerrados, para luego en el punto 67 del apartado 4.4 pedir que se dejen los interruptores en la misma posición en la que se encontraban al comienzo de la prueba, empleando para ello los datos consignados en el punto 8. El inspector hizo notar que el interruptor SWGR-E2–7J-2A (Alimentación enchufes en canaleta y emisoras del CAT) se encuentra desactivado desde el año 2019 y que por lo tanto no debería estar en la tabla del punto 8 del informe de resultados. De igual modo el interruptor permanecía categorizado como equipo activo en la base de datos de equipos del SITA. El titular abrió la entrada IN.4176 en el SIM.

RV 7.3.2.2.7.5

El día 28/03/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento 062-PC-GR-0555 “Prueba funcional en carga del grupo electrógeno portátil GMG-60-5 (PF-O-525)”. La prueba satisface el requisito 7.3.2.2.7.5 “Verificar que el grupo electrógeno portátil arranca desde su estado de reposo y alcanza una tensión ≥ 390 V y ≤ 410 V y una frecuencia ≥ 49 Hz y ≤ 51 Hz, con una

carga $\geq 18,4$ kW, durante un tiempo ≥ 30 minutos”, con una frecuencia de 12 meses. Para la carga se empleó una caja de resistencias para motores de 80 kW. El motor estuvo en funcionamiento en carga 35 minutos, oscilando las tensiones entre 400 y 401 V en las tres fases, con la frecuencia estable en 50 Hz. Las potencias obtenidas fueron 75,70 kW en la puesta en carga y 72,25 kW en la fase final. La prueba resultó satisfactoria.

PT.IV.220 Modificaciones temporales

062-CT-RECARGA-01-25-FIC

El 5/03/2025 se editó el cambio temporal 062-CT-RECARGA-01-25-FIC “Instalación máquina de medida de curvatura de canales de elementos de combustible gastado ”. Esta máquina mide la curvatura de los canales de los elementos combustibles gastados, dentro de un plan de caracterización de los elementos combustibles en piscina, que medirá aproximadamente 195 elementos. Aunque según el procedimiento 062-PC-GR-0460 “Control de cambios temporales (PCN-A-020) se obtiene que no es necesaria una evaluación de seguridad, se decide su documentación atendiendo a la CSN-IT-DSN-10-5/CNSMG/SG/10/15 sobre herramientas y maniobras de manejo e inspección de elementos combustibles. Se establece una duración máxima para la misma de 2 meses.

PT.IV.221 Seguimiento del estado y actividades de planta

Error en estarcido módulo MAB.02 (Módulo Auxiliar de Blindaje)

En el acta CSN/AIN/DSG/25/16 correspondiente a la inspección SSG del cuarto trimestre de 2024 se consignó una diferencia significativa en los valores de los pesos rotulados en el exterior de los anillos inferiores con los números de serie 4EF8.100.01 y 4EF8.100.02 de los MAB.01 y MAB.02. El titular abrió dos entradas al SIM relacionadas con esta situación:

- IN.4177 Confirmación de que el peso rotulado sobre el módulo del MAB.02 no se corresponde con el peso real del mismo, según el registro de pesaje y prueba de izado realizada en fábrica el 11/10/2024. Se corregirá el valor de peso rotulado en dicho módulo y se insiste en la comprobación de que la lista de embarque recoja información real y no aproximada.
- IN.4178 De la comprobación de que en el registro de autorización del envío se consignó como conforme la identificación y marcado del módulo MAB.02, insistir en la necesidad de mayor rigor por parte de la garantía de calidad del proceso.

Prueba calzo canales de combustible

El día 10/02/2025 se asistió a la ejecución del procedimiento PE-MM-62543-4054-24 “Procedimiento para probar el adaptador de canales dentro de una celda vacía” en su revisión 1. El 20/12/2024 se había asistido a la ejecución de la versión inicial del procedimiento, encontrando diferencias entre lo escrito y lo ejecutado, que motivaron la apertura de la incidencia IN.4147, que motivó la revisión del procedimiento. En la ejecución del 10/02/2025 con el procedimiento ya revisado, se encontraron nuevamente discrepancias entre el texto del documento y lo ejecutado en lo que respecta al mecanismo de enganche de la pértiga y al plano incluido como anexo, que no estaba actualizado con las modificaciones introducidas en el calzo. Estas deficiencias no cuestionan la validez de la prueba, que resultó satisfactoria, sino la calidad de la documentación generada. El titular abrió una nueva incidencia en el SIM, la IN.4162.

Cambio de posición plataforma multiusos en piscina

El 12/02/2025 se asistió a la ejecución de la OT MM.62613 “Cambiar la ubicación de la plataforma multiusos desde la zona noreste a la zona norte de piscina”. Según las instrucciones del PTO 129/25 se ejecutaron previamente las pruebas 062-PC-GR-1127 y 062-PC-GR-0634. Durante la operación hubo cierta dificultad en el manejo de la grúa pórtico del edificio del reactor, pues no obedecía a la orden de sobrevolar piscina dada desde la botonera inalámbrica. El problema se localizó en que la botonera colgante no se había subido lo bastante como para actuar el final de carrera de totalmente subida, de modo que no se transfería dicho control a la botonera inalámbrica. La operación se realizó con la AS-04-2021, análisis de actividad significativa que era para un movimiento contrario al realizado. Comentado por el inspector en Sala de Control, pasado un tiempo se le proporcionó la AS-01-2025, que se correspondía con la actividad realizada, explicándose que los ejecutores no se la llevaron consigo por estar todavía pendiente de firmas, llevándose la antigua en su lugar.

Fallo en la pantalla de la célula de carga de la plataforma de recarga

El día 13/02/2025 cuando se estaba realizando el procedimiento 062-PC-GR-0632 “Comprobación de que la plataforma de recarga está operable (PP-O-615A)” no se pudo verificar el cumplimiento del RP 6.3.7.24.5 “Demostrar el funcionamiento del dispositivo de corte de corriente de grapa por cable destensado, cuando la carga es inferior a $22,7 \pm 4,5$ kg (50 ± 10 lb).”, al fallar la pantalla de la célula de carga. La misión de este bloqueo es limitar el peso adicional del grapple sobre el elemento combustible a $22,7 \pm 4,5$ kg. El titular abrió la entrada IN.4172 y mantuvo la plataforma de recarga inoperable. La pantalla se cambió el 5/03/2025.

Reparación del mástil del grapple

En el presente trimestre se han desarrollado diversas actividades para adaptar el mástil del grapple NF400 de la plataforma de recarga para mejorar su funcionalidad en la carga de contenedores de combustible gastado. El 23 de enero, una vez concluida la revisión del grapple, para la cual se había extraído de la piscina y desmontado en cota de operación, se volvió a montar y se introdujo de nuevo en la piscina con la pinza actual, ya que no había llegado a planta el nuevo modelo de pinza que la sustituiría. Durante la operación se empleó un accesorio tipo grapa e uso no habitual (stowage clamp) con el cable de izado tenso. Al tener que inclinar el grapple para poder pasar por encima de las tomas de succión y descarga del sistema auxiliar de la piscina de combustible, el cable se tensó y tiró de las celosías, doblándose un rigidificador transversal de la celosía externa y rompiéndose una de sus soldaduras. La causa fue no tener en cuenta la precaución que figuraba en el procedimiento de que dicha maniobra se realizase con el cable destensado. El grapple se volvió a sacar de la piscina y se repararon los daños. El titular abrió la entrada IN.4157 en el SIM.

Instalación de nuevo modelo de pinza en el grapple

El 18/03/2025 se instaló el nuevo modelo de pinza en el grapple, con un diseño optimizado.

Introducción de la herramienta en la piscina

El 18/03/2025 se presenció la introducción de la herramienta en la piscina de elementos combustibles, así como las pruebas con el dummy de calibración.

Seguimiento Seguridad en Parada

En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación y con combustible almacenado en la piscina, la seguridad de la planta se sigue mediante la aplicación del procedimiento 062-PC-GR-0075 (Guía de Seguridad en Parada PDC CN SMG). Los umbrales de asignación de colores son: ≤ 3 ROJO; 4 AMARILLO; $5 \geq$ VERDE.

Durante el periodo únicamente se ha visto afectada la función de fuentes de corriente alterna por la intervención sobre el transformador de arranque con el PTO 113/2025. En esa ocasión el

fallo en un componente activo adicional habría supuesto la entrada en condición amarilla, por lo que se prohibieron trabajos en el generador diésel GMG-M8-1C.

PT.IV.255 Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares

El día 06/03/2025 se presenció la carga de las expediciones GR2025002 y GR2025003 en el EAP. Era la primera vez que se combinaban dos expediciones (una de bidones de 220 lt. y otra de un CMT) en una misma plataforma (11 RBMA y 28 bultos RBBA respectivamente). Las comprobaciones por muestreo de pesos y dosis se habían realizado el día anterior. El vehículo constaba de una cabeza tractora de matrícula y un remolque matrícula. La empresa de transporte era y el conductor poseía una licencia de conductor ADR. Las medidas sobre cabina y caja del camión se realizaron con un contaminómetro y un radiómetro con calibraciones válidas hasta el 22/08/2025 y 20/08/2026, respectivamente. La carga fue etiquetada como Categoría III-Amarilla con un IT de Las medidas de radiación fueron:

Medidas de radiación	En superficie		μSv/h
	A 2 metros		μSv/h
	En cabina		μSv/h
Medidas de contaminación	< 0,4 Bq/cm ² β/γ		
	< 0,04 Bq/cm ² α		

PT.IV.257 Control de accesos a zona controlada

El 11/02/2025 se observó un TLD en el casillero situado a la entrada de la cota de Operación. Se comprobó que dicho trabajador no se había apuntado en el formato de accesos a la cota de Operación, en el formato VII del 062-PC-GR-0461 “Control de materiales extraños (PCN-A-023)”. Comunicado al Servicio de PR, abrieron una investigación de exposición a la radiación. Se trataba de personal de PCI que llevaba un extintor adicional como medida preventiva durante los trabajos de reparación del grapple. Se le asignó la dosis operacional del dosímetro de lectura directa (DLD).

La Inspección del CSN comunicó en la reunión de cierre a los representantes de la instalación las potenciales desviaciones identificadas en el transcurso de la inspección con códigos IN.4152, IN.4157, IN.4162, IN.4176, IN.4177 e IN.4225 en el SIM.

Igualmente, que los representantes dieron las facilidades necesarias para el correcto desarrollo de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre instalaciones nucleares, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, así como la autorización referida, se levanta y se suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE. -

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de la central nuclear de Santa María de Garoña para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma bien su conformidad con el contenido del acta, o bien haga constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá generar un documento independiente, firmado y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero esta acta de inspección. Se recomienda utilizar la sede electrónica del CSN de acuerdo con el procedimiento (trámite) administrativo y tipo de inspección correspondiente.

ANEXO I. SIGLAS UTILIZADAS

AFE: Sistema de Agua Fría Esencial	EAP: Edificio Auxiliar de Procesado
ARF: Análisis de Riesgos de Fuego	ES: Estudio Seguridad
ATI: almacén temporal independiente de contenedores de combustible gastado	ETF: Especificaciones Técnicas de Funcionamiento
ATR: Almacén temporal de residuos (antes referenciado como ATB)	FAI: Ficha de Actuación en Incendio
BCS: Boletín de Condiciones de Seguridad	FPC: Enfriamiento y Filtrado Piscina Combustible Gastado
BVC: Boletín de Vigilancia Contra incendios	HS: Sistema de Vapor Auxiliar
CA Condición anómala	HSC: Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control
CAT: Centro de Asistencia Técnica	HVAC: Sistemas de Ventilación
CLO: Condición Limitativa de Operación	IA: Sistema de Aire de Instrumentos
CNC: Condición de No Conformidad	IO: Instrucción de Operación
CP: Sistema de Contención Primaria	ISN: Informe de Suceso Notificable
CT: Cambio Temporal	MD: Modificación de Diseño
CST: Sistema de Transferencia de Condensado	MI: Manual Inundaciones
CUD: Sistema de Purificación del Agua del Reactor	MPR Manual de Protección Radiológica
DIO: Determinación Inmediata de Operabilidad	MRF Manual de requisitos de funcionalidad de equipos de gestión de daño extenso
DRW: Drenaje de Suelos al Radwaste	MR: Manual de Requisitos
DWS: Sistema de Agua Desmineralizada	PCI: Sistema de Protección Contra Incendios
EAMU Edificio procesado de residuos	PEI Plan de Emergencia Interior

POA: Procedimiento de Operación Anormal	RV: Requisito de Vigilancia
POE: Procedimiento de Operación de Emergencia	RW: Sistema de Desechos Radiactivos
POT: Planta de Operación de Turbina	SAT Solicitud Autorización Trabajo
PTO: Permiso de Trabajo de Operación	SBGT: Sistema de ventilación filtrada del edificio del reactor
PRMS: Sistema de Vigilancia de Radiación de Procesos	SIM: Sistema Integral de Mejora
PVRA: Plan de Vigilancia Radiológica Ambiental	SS: Toma de Muestras y Medidas Ambientales
PVRE: Plan de Vigilancia Radiológica en Emergencia	SSG: Sistema Supervisión y Seguimiento de la C.N. Santa María de Garoña
RBCCW: Refrigeración en Circuito Cerrado	ST: Solicitud de Trabajo
RM: Regla de Mantenimiento	SW: Sistema de Agua de Servicios
RO: Requisito de Operación	TRACE: Sistema de Protección Contra Heladas
RP: Requisito de Prueba	

TRÁMITE Y COMENTARIOS ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DSG/25/19

Respecto de la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de ENRESA que intervinieron en la inspección.
- Los nombres de todas las entidades y datos personales que se citan en el Acta y en los anexos a la misma.
- Los nombres de todos los departamentos, documentos e instalaciones de ENRESA y otras entidades, que se citan en el Acta y anexos a la misma.

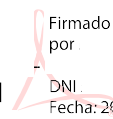
Página 10 de 15, título del penúltimo párrafo

Donde dice “Seguimiento Seguridad en Parada”, debería decir “Seguimiento Seguridad en Fase 1 de Desmantelamiento”.

Página 10 de 15, penúltimo párrafo

Donde dice “En las condiciones actuales de la planta en cese de explotación...”, debería decir “En las condiciones actuales de la planta en Fase 1 de Desmantelamiento...”

Santa María de Garoña, a 14 de mayo de 2025

- DNI  Firmado digitalmente por
DNI
Fecha: 2025.05.14
13:57:25 +02'00'

Director de la Instalación CN SMG

CSN/DAIN/DSG/25/19

Nº Exp.: DSG/INSP/2025/28

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/DSG/25/19 correspondiente a la inspección realizada en la central nuclear de Santa María de Garoña (Burgos) entre los días 1 de enero de 2025 y 31 de marzo de 2025, el inspector que la suscribe declara:

Comentario general

Se acepta el comentario, no modificando el contenido del acta.

Página 10 de 15, título del penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, modificando el contenido del acta.

Página 10 de 15, penúltimo párrafo

Se acepta el comentario, modificando el contenido del acta.